



ÀREA DE RRHH, OFICINA DE ATENCIÓ A LA CIUDADANÍA, BARRIOS, DINAMIZACIÓN DE NÚCLEOS URBANOS DISEMINADOS E IGUALDAD

UNIDAD DE IGUALDAD cb

Exp: U.2.1/2026/3

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO “CREADORAS” 8M 2026.

Primera. Objeto de la convocatoria

Por el **8 de marzo Día Internacional de la Mujer**, el Ayuntamiento de Onda convoca un concurso de ilustraciones con perspectiva de género enmarcado dentro de la campaña del 8M del 2026 para promover la igualdad de género, bajo el lema “CREADORAS”

El objeto del presente concurso es promover la sensibilización y concienciación de la ciudadanía sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres, poniendo en valor la capacidad creadora, el talento y la aportación de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad. A través de la realización de la ilustración, el Ayuntamiento impulsa la expresión artística como medio de reflexión y visibilización, fomentando una cultura de igualdad, respeto y reconocimiento del papel fundamental de las mujeres como creadoras para el cambio social.

Segunda. Temática del concurso

Las ilustraciones han de tener relación con el lema “CREADORAS”. Así, pueden ser objeto del concurso aquellas ilustraciones en las que la temática gire en torno a la creatividad, el talento y la contribución de las mujeres como agentes de transformación social, y pudiéndose incorporar también aquellas dimensiones tradicionalmente invisibilizadas como los cuidados, las experiencias cotidianas y cualquiera que pudiera pertenecer al ámbito privado como parte esencial de su papel en la construcción social.

Tercera. Requisitos de las personas participantes.

Podrá participar en el concurso cualquier persona residente en el territorio nacional, y que presente la solicitud dentro del plazo y en forma, de acuerdo con estas bases.

La participación en todos los casos será individual: cada persona deberá aportar una ilustración con la temática del concurso (base segunda) y con los requisitos exigidos (base cuarta).

No podrán participar en el concurso las personas que, aún cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en estas bases, incurran en alguna de las



causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las personas participantes deberán presentar una declaración responsable de no haber sido denunciadas por ningún delito de violencia machista.

Cuarta. Requisitos de la ilustración.

Habrá que darle un título a la imagen que solo aparecerá de la forma explicada en la base quinta de esta convocatoria *Forma, lugar y plazos de presentación*, y no en la ilustración. El título, que debe aparecer en mayúscula, puede ser escrito a mano o a ordenador.

En la ilustración tampoco deberá aparecer escrito el lema del concurso “Creadoras”.

Sólo las ilustraciones que cumplan con la temática del concurso y con estos requisitos podrán ser seleccionadas.

Las ilustraciones que sean discriminatorias por razón de sexo, origen, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal o social podrán ser rechazadas por la organización.

No se admitirán ilustraciones que hayan sido premiadas con anterioridad en otros certámenes o concursos.

Las ilustraciones podrán realizarse con total libertad técnica, admitiéndose, entre otras, acuarela, rotuladores, lápices, técnicas mixtas o ilustración digital, siempre que el resultado final sea reproducible.

No se permitirá el uso de herramientas de inteligencia artificial en ninguna fase del proceso creativo. En caso contrario, quedará automáticamente descalificado.

Cada persona participante podrá presentar únicamente una ilustración, dentro de las fechas del concurso y siempre acordes con la temática y los requisitos del mismo.

Quinta. Forma, lugar y plazos de presentación

El documento de solicitud, de datos personales y de declaración responsable de que la persona participante no ha sido denunciada por ningún delito de violencia machista se podrán obtener a través de la página web municipal https://www.onda.es/ond/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=330&lang=1 o directamente en las dependencias del Ayuntamiento (Servicio de Atención y Tramitación, SAT).

La solicitud, debidamente cumplimentada en mayúsculas, se presentará en el Registro de Entrada, del Ayuntamiento de Onda e irá acompañada de dos sobres:





1. En uno de los sobres aparecerá:
 - En el exterior: Concurso "CREADORAS"
 - En el interior, el documento de datos personales y la declaración responsable de que la persona participante no ha sido denunciada por ningún delito de violencia machista. (todo debe de ir escrito en mayúsculas)
2. En el otro sobre aparecerá:
 - En el exterior: el título de la obra en mayúscula
 - En el interior: la ilustración original y el folio con el título en mayúsculas.

También podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en lo sucesivo Ley 39/2015).

Los originales remitidos desde otras poblaciones se enviarán a portes pagados.

Sexta. Período de participación.

Desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el lunes día 23 de febrero del 2026 a las 11.00 horas.

Séptima. Premios y abonos de los premios

Habrán tres premios.

- PRIMER PREMIO: 350 €
- SEGUNDO PREMIO: 200 €
- TERCER PREMIO: 150 €

Entre todas las personas participantes y que no hayan sido premiadas se realizarán dos sorteos de 50€, cada uno, a gastar en un comercio de Onda.

La entrega de premios y la realización del sorteo se realizará el jueves 26 de febrero de 2026 a las 18.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Los premios se harán efectivos mediante transferencia bancaria a las personas premiadas, excepto los sorteados que se entregará un vale.

El importe estará sujeto, en su caso, a la retención correspondiente del IRPF, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente.



Para ello, las personas premiadas aportarán, o su representante legal, una vez requeridos a tal efecto, y como condición necesaria para el abono del premio, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), si es necesaria.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local.

Octava. Composición y actuación del jurado.

El jurado estará integrado por personal técnico del Área de Igualdad, que actuará como representante del jurado, y personal del Área de Comunicación del Ayuntamiento de Onda. En caso de empate, las profesionales del Área de Igualdad, en tanto que están especializadas en perspectiva de género, y siendo este el objeto y temática del concurso, dispondrán del voto de calidad para proceder al desempate.

Se valorará el impacto visual de la ilustración y que las imágenes aborden la visibilidad y la presencia, desde un lugar protagonista en cualquier ámbito, bien sea público o privado, así como su capacidad creadora, de mujeres y niñas. También será un criterio la composición y narrativa de la imagen.

El jurado tendrá la facultad de resolver los imprevistos y la interpretación de las bases, y su decisión será inapelable.

El jurado puede considerar los premios desiertos si lo cree oportuno.

El jurado decidirá el número de finalistas en base a criterios internos, ajustados a las bases, el día de la liberación, así como las ilustraciones que serán expuestas.

El jurado se reunirá **el lunes día 23 de febrero del 2026 a las 13.00 horas.**

Novena. Uso de los trabajos presentados.

Las personas participantes cederán de manera gratuita al Ayuntamiento de Onda los derechos de comunicación pública, reproducción, difusión y transformación de sus ilustraciones con finalidades promocionales, de sensibilización, de promoción de la igualdad y de visibilización de las mujeres, sin límite temporal.

La participación en este concurso supone la expresa aceptación de esta base de cesión gratuita.

Las personas participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros y también de toda reclamación por derechos de imagen. El Ayuntamiento no se responsabilizará que un tercero reclame derechos de imagen sobre cualquier contenido publicado como consecuencia de este concurso.





Décima. Aceptación de las bases.

La participación en el concurso significa la aceptación de todas las condiciones establecidas en estas bases.

La organización del concurso se reserva el derecho de resolver cualquier eventualidad no especificada en estas bases.

Undécima. Régimen jurídico y crédito presupuestario.

A la presente convocatoria le será aplicable lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (de ahora en adelante LGS), el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de esta (de ahora en adelante RGS) y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Onda, de fecha 10 de marzo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 31, de fecha 14 de marzo de 2006.

El gasto que comporta esta convocatoria asciende a 800 €, imputables a la aplicación presupuestaria 2026 41 2310 48007 del presupuesto municipal vigente.

Duodécima. Órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano para la aprobación de las bases y la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Onda, de acuerdo con la decisión del jurado descrita en el base anterior.

De conformidad con lo que establece el artículo 23.2 k) de la LGS, la resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa.

Según lo que dispone el artículo 25.4 de la LGS, transcurrido un plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria sin que se haya dictado una resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo.

Treceava. Publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de la difusión que se pueda hacer por otros medios y soportes. El resto de anuncios se publicarán en la web municipal.

Catorceava. Consentimiento y protección de datos

Los datos de las personas participantes y ganadoras y, en su caso, de las personas beneficiarias del premio, se tratarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



Onda, fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

